

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO DE MALLORCA

4994

Resolución del director gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca de rectificación del error material detectado en la Base 3.6 del Anexo I de la resolución del director gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca para aprobar las bases, el baremo de méritos y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo de personal funcionario de jefe -a del Servicio Administrativo de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, con código SIRH F00030003, dictada el día 30 de abril de 2025

Hechos

1. Día 30 de abril de 2025, el Director Gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca dictó la resolución para aprobar las bases, el baremo de méritos y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe -a del servicio administrativo de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, con código SIRH F00030003 (resolución número 299, de día 30 de abril de 2025-SEGRA 739710).

2. Día 2 de mayo de 2025, el Director Gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca dictó la resolución de rectificación del error material detectado en la Base 2.1 del ANEXO I para aprobar las bases, el baremo de méritos y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe -a del servicio administrativo de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, con código SIRH F00030003 (resolución número 303 de día 2 de mayo de 2025-SEGRA 740125).

3. En la base 3.6 del ANEXO I de esta resolución (Bases para la provisión definitiva por el sistema de concurso méritos del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe -a del servicio administrativo de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, con código SIRH F00030003) se establece, por error, que el plazo de presentación de instancias es de 7 días desde la publicación en el BOIB en lugar de 15 días desde la publicación en el BOE, por lo cual es procedente la rectificación de las bases en este sentido, sin perjuicio de tener por presentadas las solicitudes de las personas aspirantes registradas de entrada antes de la publicación de esta rectificación.

4. El artículo 28.1.e) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (BOIB nº. 88, de 7 de julio de 2022) atribuye en el Consejo Ejecutivo la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo y cualquier otra actuación en materia de personal que no esté expresamente atribuida a otro órgano. Mediante el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha de 28 de septiembre de 2022, se delegan determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), visto el que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en relación con el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de los Consejos Insulares.

5. Visto lo establecido en el punto anterior y en relación con las funciones establecidas al director gerente en el artículo 19.1d) en concordancia con el artículo 20.2 de los vigentes Estatutos de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca (BOIB nº. 41, de 30 de marzo de 2019), el director gerente la Agencia de Defensa del Territorio ejerce las atribuciones genéricas conferidas por la normativa interna del Consejo de Mallorca a los consejeros ejecutivos y consejeras ejecutivas.

Fundamentos jurídicos

El artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, permite a la Agencia de Defensa del Territorio rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales o de hecho existentes en sus actos.

Por todo eso, y visto lo que establece el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022 (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), en relación con las atribuciones conferidas en el artículo 19.1 d) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de Mallorca,

Resuelvo

1. Rectificar la base 3.6 del ANEXO I de la resolución del director gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca para aprobar las bases, el baremo de méritos y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe -a del servicio administrativo de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, con código SIRH F00030003





(resolución número 299 de día 30 de abril de 2025-SEGRA 739710), de forma que:

DONDE DICE:

“3.6 Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB). El plazo para presentar las solicitudes (Anexo IV) es de SIETE días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente al BOIB.”

TIENE QUE DECIR:

“3.6 Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB). El plazo para presentar las solicitudes (Anexo IV) es de QUINCE días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente al *Boletín Oficial del Estado*.”

2. Tener por presentadas las solicitudes de las personas aspirantes registradas de entrada antes de la publicación de esta rectificación.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición delante del mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de UN MES.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de DOS MESES, contadores a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del mencionado recurso. Una vez transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de reposición, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo eso de conformidad con el artículo 4.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión de día 10 de noviembre de 2008 (última publicación BOIB nº. 41, de 30/03/2019), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (9 de mayo de 2025)

El director gerente de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca

Bartomeu Tugores Truyol

((por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

(BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022) y del artículo 19.1 d)

en concordancia con el artículo 20.2 de los vigentes Estatutos de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca

(BOIB nº. 41, de 30 de marzo de 2019))